

1213

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre 30 del 2.020.

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2008-0891 informando que la sentencia APELADA fue confirmada por el H. Tribunal Superior y no casada por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de \$450.000.00 como agencias en derecho de primera instancia y de \$4.240.000.00 señaladas por la H. Corte Suprema de Justicia, a cargo de la parte demandante y a favor de la demandada.

CUMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 24 NOV 2020.

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a realizar la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO.....	..\$450.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CORTE SUPREMA.....	\$4.240.000.00
TOTAL	..\$4.690.000.00

MILA CELIS PARRA

SECRETARIA

1214

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaria del Despacho.

Teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en los numerales 2, 3 y 4 del precitado Artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de dicha disposición

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaria del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEN FARFAN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 26 NOV 2020
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

399

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre 30 de 2020.

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2009-526 informándole que la sentencia apelada fue REVOCADA por el TRIBUNAL SUPERIOR. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho por la suma de \$150.000.00 a cargo de la demandante a favor de la parte demandada.

CUMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA DEMANDANTE.....	\$150.000.00
AGENCIAS TRIBUNAL.....	\$000.000.00
TOTAL.....	\$150.000.00

LUZ MILA CELIS PARRA

SECRETARIA

400

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en los numerales 2, 3 y 4 del precitado Artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de dicha disposición

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase

Juez,

Im


LEIDA BALLEN FARFAN

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 26 NOV 2020
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaría

155

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre 30 del 2.020.

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2011-886 informando que la sentencia APELADA fue REVOCADA por el H. Tribunal Superior y no casada por la H. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de \$4.750.000.00 como agencias en derecho de primera instancia y de \$8.480.000.00 señaladas por la H. Corte Suprema de Justicia, a cargo de la parte demandada y a favor de la demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a realizar la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO.....	\$4.750.000.00
AGENCIAS EN DERECHO CORTE SUPREMA.....	\$8.480.000.00
TOTAL	\$13.230.000.00

MILA CELIS PARRA

SECRETARIA

156

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en los numerales 2, 3 y 4 del precitado Artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de dicha disposición

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

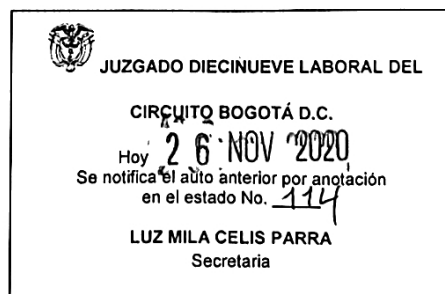
Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Juzgado.

Segundo: Se ordena el ARCHIVO de la actuación previa las constancias a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,


LEIDA BALLENFARFAN



405

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., Octubre 26 de 2.020.

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2014-088 informándole que la sentencia apelada fue MODIFICADA EN SU NUMERAL 2 Y CONFIRMADA en lo demás por el H. TRIBUNAL SUPERIOR y no casada por la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho por la suma de \$2.100.000.00 a cargo de la demandada y a favor de la parte demandante.

CUMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA DEMANDANTE.....	\$2.100.000.00
AGENCIAS TRIBUNAL.....	\$0.000.000.00
TOTAL.....	\$2.100.000.00

LUZ MILA CELIS PARRA

SECRETARIA

456

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 26 NOV 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en los numerales 2, 3 y 4 del precitado Artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de dicha disposición

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEÑ FARFAN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
	CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
	Hoy 26 NOV 2020
	Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114
	LUZ MILA CELIS PARRA Secretaría

186

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre 30 de 2.020.

Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2014-689 informándole que la sentencia apelada fue REVOCADA por el TRIBUNAL SUPERIOR. Sírvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho por la suma de \$150.000.00 a cargo de la demandante a favor de la parte demandada.

CUMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLEEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 24 NOV 2020.

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA DEMANDANTE.....	\$150.000.00
AGENCIAS TRIBUNAL.....	\$000.000.00
TOTAL.....	\$150.000.00

LUZ MILA CELIS PARRA

SECRETARIA



Scanned with
MOBILE SCANNER

187

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 25 de NOV 2020

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en los numerales 2, 3 y 4 del precitado Artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de dicha disposición

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEN FARFAN

Im

 JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C. Hoy 25 NOV 2020 Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114 LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria

432

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre 30 de 2.020.

Al despacho de la señora Juez el proceso de FUERO SINDICAL No. 2018-267 informándole que la sentencia apelada fue CONFIRMADA por el TRIBUNAL SUPERIOR. Sirvase Proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA

Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

OBEDEZCASE Y CUMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR.

Por secretaria efectúese la correspondiente liquidación de costas, y en ella inclúyase el valor de las agencias en derecho por la suma de \$250.000.00 a cargo de la demandante y a favor de la parte demandada.

CUMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLEN FARFAN

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Para dar cumplimiento al auto anterior, se procede a hacer la correspondiente liquidación de costas así:

AGENCIAS EN DERECHO A CARGO DE LA DEMANDANTE.....	\$250.000.00
AGENCIAS TRIBUNAL.....	\$200.000.00
TOTAL.....	\$450.000.00

LUZ MILA CELIS PARRA

SECRETARIA



Scanned with
MOBILE SCANNER

433

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 NOV 2020.

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso, se entrará a analizar la liquidación realizada por la secretaría del Despacho.

Teniendo en cuenta que para el Despacho la liquidación elaborada cumple con los requisitos contenidos en los numerales 2, 3 y 4 del precitado Artículo, se aprobará la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 de dicha disposición

Como consecuencia de los argumentos anteriores, el Despacho:

RESUELVE

Primero: Aprobar la liquidación de costas elaborada por la secretaría del Despacho.

Segundo: En firme la liquidación de costas, archívese la actuación previa las constancias de ley.

Notifíquese y cúmplase

Juez,


LEIDA BALLEEN FARFAN

Im


JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL
CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy <u>26 NOV 2020</u>
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. <u>114</u>
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaría

530

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre primero (01) de dos mil veinte (2.020)

Al Despacho de la Señora Juez el presente proceso Ordinario número 2018 – 577 para reprogramar la fecha de audiencia por cuanto no fue posible llevar a cabo la audiencia programada en la fecha señalada. Sírvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

Citar a las partes para el día once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las once y treinta de la mañana (11:30 am), fecha y hora en la cual se llevara a cabo audiencia ordenada en autos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.
Hoy	26 NOV 2020
Se notifica el auto anterior por anotación en el estado No. 114	
LUZ MILA CELIS PARRA Secretaria	

940

INFORME SECRETARIAL

Bogotá D.C., octubre primero (1) de dos mil veinte (2.020)

Al Despacho de la Señora Juez el proceso ordinario No. 2019-579, para reprogramar la audiencia ordenada en auto anterior Sirvase proveer.

LUZ MILA CELIS PARRA
SECRETARIA

JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 24 NOV 2020

Visto el informe secretarial, para fines de llevar a cabo la audiencia ordenada en auto anterior, se fija el día tres (03) de marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las diez y treinta (10:30) de la mañana.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,


LEIDA BALLÉN FARFÁN

Im

	JUZGADO DIECINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO
	BOGOTÁ D.C.
Hoy	26 NOV 2020
Se notifica el auto anterior por estado No. <u>114</u>	
LUZ MILA CELIS PARRA	
Secretaria	